

A su despacho el presente proceso ORDINARIO LABORAL promovido por MAURICIO ROSALES BARRETO contra UNIAPUESTAS., informándole que le Dr. CAMILO ANDRES RIAÑO PEÑA, en calidad de apoderado de la demandada UNIAPUESTA S.A. EN LIQUIDACION, presentó por correo electrónico sustitución de poder que le otorga a la Dra. LINA MARIA RIAÑO PEÑA identificada con CC 1.049.640.520 de Tunja y T.P. no. 334.954 del C.S.J., como se observa en el acápite 10 del índice del expediente. Sírvase proveer.

El secretario,

DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO. En Barranquilla a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y teniendo en cuenta que la sustitución de poder presentado por el Dr. CAMILO ANDRES RIAÑO PEÑA., se encuentra acorde a ley, se procederá a su admisión. En cuanto de lo expuesto, el Juzgado Resuelve.

A U T O.

1. AGREGUESE al expediente el poder de sustitución presentado por el Dr. CAMILO ANDRES RIAÑO.

2.- TÉNGASE a la Dra. LINA MARIA RIAÑO PEÑA, identificada con cedula de ciudadanía 1.049.640.520 de Tunja y T.P 334.954 del C.S.J. en calidad de apoderada sustituta de la demandada, en los términos conferidos en el memorial de sustitución poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
Juez

Nmc

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DELCIRCUITODE
BARRANQUILLA

Barranquilla, 10-06-2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 91

El Secretario _____ Dairo
Marchena Berdugo